

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00587 -00
Solicitante	MOVIAVAL S.A.S
Solicitado	DANILO BARBOSA PÉREZ
Asunto	INADMITE SOLICITUD
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 774

De conformidad con los artículos 82, 90 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

1. Para efectos de acreditar el cumplimiento de los presupuestos para que opere la subrogación en favor de la solicitante **MOVIAVAL S.A.S**, se deberá aportar la prueba de cancelación del crédito a favor de **CREDIORBE S.A.**
2. Para efectos de determinar la competencia por el factor territorial, deberá indicarse el domicilio donde circula el vehículo objeto de la aprehensión. Igualmente, deberá indicar el domicilio y dirección del deudor garante.

Por lo expuesto y conforme lo dispone los artículos 82,89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA**.

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado

MARLENY ANDREA R

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _103_____</p> <p>Hoy ___23 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4cdef080510b7ba0c89b509801ab64c5c9df0b658b1725804e3d21a1f69c28**

Documento generado en 21/09/2020 05:49:23 p.m.